



PERMISO
Gobierno de
TLAXTEPEC

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO
TEMPORAL
NAVIDEÑO

FECHA EXPEDICIÓN 23-noviembre-2021

CLAVE: TEM001269

FOLIO TRÁMITE: 661.588

TEMPORADA NAVIDEÑA

NOMBRE: GONZALEZ CRUZ RICARDO

UBICACIÓN: POZA RICA

EXTERIOR: SI

INTERIOR:

COLONIA: SAN PEDRITO

CALLE CRUCE 1: FAJA DE ORO

CALLE CRUCE 2: PUERTO PRINCIPE

GIRO: VARIOS CALZADO

SUPERFICIE: 3.00 mts.

TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL (EXENTO DE P

"" USO OBLIGATORIO DE CUBREBOCAS ""

IMPORTE MT2: \$ 0 mt2.

DÍAS AMPARADOS: 5

IMPORTE: \$0.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2021

DÍAS DE TRABAJO

DÍA	SI	DE:	A:	DÍA	SI	DE:	A:
LUNES	SI	08:00:18 a	11:00:18 p	VIERNES	SI	08:00:37 a	11:00:37 p
MARTES	SI	08:00:31 a	11:00:31 p	SABADO	NO TRABAJA		
MIERCOLES	SI	08:00:15 a	11:00:15 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	08:00:15 a	11:00:15 p				

""NAVIDEÑO : SAN PEDRITO""

OBSERVACIONES:

ART 43 MODIFICACION A LA FRACCION III DEL EJERCICIO FISCAL 2021

Alfredo Chavez
AUTORIZO

RA
TIANGUIS
ESPACIOS
ABIERTOS

RA
TIANGUIS
ESPACIOS
ABIERTOS

Ricardo Gonzalez Cruz
ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

TIANGUIS
ESPACIOS
ABIERTOS

GONZALEZ CRUZ RICARDO

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOR, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxtepec.
 - El puesto que se autoriza es "Semajito", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
 - El puesto no podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
 - En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la Dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
 - El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
 - Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
 - Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
 - Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
 - Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
 - Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- QUEDA PROHIBIDO**
- la venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
 - el arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
 - establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como animales,
 - instalarse en los ornellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos;
 - instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coque o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan bebidas o comestibles similares.
 - instalarse en sonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancias de ferrocarril, ingresos carreteros y avenidas.
 - queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.
- El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.